



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE SOLICITUD DE
RECuento**

EXPEDIENTES: RIN 73/2016 Y SUS
ACUMULADOS.

INCIDENTISTAS: PARTIDOS
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO,
ALTERNATIVA VERACRUZANA,
DEL TRABAJO

TERCERO INTERESADOS:
PARTIDO MORENA Y MIRIAN
JUDITH GONZÁLEZ SHERIDAN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 28 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ CON
CABECERA EN MINATITLÁN

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA: ANA CECILIA
LOBATO TAPIA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de julio de dos mil dieciséis.

Resolución incidental que declara improcedente los recuentos jurisdiccional total y parcial, planteados por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Alternativa Veracruzana y del Trabajo, respecto del Distrito Electoral 28 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz con cabecera en Minatitlán, relativos a la elección de Diputado por el principio de Mayoría Relativa en el citado distrito.

**INCIDENTE DE SOLICITUD DE RECUESTO
RIN 73/2016
Y ACUMULADOS**



I. ANTECEDENTES

I.1. Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, previa instalación del Consejo General del OPLEV, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Veracruz.

I.2. Registro de candidatos. Conforme al Código Electoral Local, el periodo para solicitar el registro de las candidaturas como diputados locales, para contender en el proceso electoral 2015-2016, transcurrió del diecisiete al veintiséis de abril del año en curso.

I.3. Jornada electoral. El cinco de junio del año en curso, se celebró la jornada electoral para renovar a los integrantes de la legislatura y el titular del poder ejecutivo del Estado de Veracruz.

I.4 Sesión de cómputo. El once de junio del presente año, el Consejo Distrital 28, con cabecera en Minatitlán, Veracruz dio inicio la sesión de cómputo de la elección de Diputado por el Principio de Mayoría Relativa, correspondiente a ese distrito electoral, la cual concluyó el mismo día. En el acta se anotaron los resultados siguientes:

VOTACIÓN POR PARTIDO Y COALICIÓN		
 COALICIÓN "UNIDOS PARA RECATAR VERACRUZ"	22,022	VEINTIDÓS MIL VEINTIDÓS
	26,215	VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE SOLICITUD DE RECUENTO RIN 73/2016 Y ACUMULADOS

VOTACIÓN POR PARTIDO Y COALICIÓN		
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,993	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
 PARTIDO EL TRABAJO	995	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	996	NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	612	SEISCIENTOS DOCE
 PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA	835	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO
 PARTIDO CARDENISTA	616	SEISCIENTOS DIECISÉIS
 PARTIDO MORENA	28,881	VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNA
 PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	1,719	MIL NOVECIENTOS SETECIENTOS DIECINUEVE
 NO REGISTRADOS	78	SETENTA Y OCHO
 X	3,199	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
TOTAL	61,861	SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO

I.5. Recursos de inconformidad. El trece de junio posterior, los Partidos Revolucionario Institucional, de Trabajo, Verde Ecologista de México y Alternativa Veracruzana por conducto de sus representantes ante el Consejo Distrital 28, presentaron sendos recurso de inconformidad en contra el cómputo y los